


POLÍTICA DE PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

1. Objeto y alcance	3
2. El Sistema Interno de Información y sus principios generales	3
3. Nombramiento de Responsable del Sistema.....	5
4. Garantía de protección a Informantes y Afectados.....	5
4. Protección de datos de carácter personal	6
5. Difusión, seguimiento y revisión de la Política.....	7

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA CEA-ICAE-CEA	Política de Principios del Sistema Interno de Información Universidad Pontificia Comillas	Versión 01
		Junio 2023

1. Objeto y alcance

La raíz de la entrada en vigor de la Ley 2/2023¹, en junio de 2023, cuya finalidad principal es proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional, la Universidad Pontificia Comillas ha implantado un Sistema Interno de Información (en adelante, **SIF**) en consonancia con los requisitos establecidos en la normativa referida.

La presente Política, consultada con la representación legal de los trabajadores y aprobada por la Junta de Gobierno, desarrolla los principios generales en los que se basa el SIF y que aplican tanto a quien informe a través de alguno de los procedimientos previstos, sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o infracciones penales o administrativas graves o muy graves, o a quienes se vean afectados por este tipo de información. Además, se establecen las garantías de protección a los informantes, las características del Responsable del Sistema y se detalla el tratamiento de datos personales.

El contenido de este documento debe ser complementado con lo recogido en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información que establece las directrices concretas para la gestión del SIF por parte del Responsable del Sistema.

2. El Sistema Interno de Información y sus principios generales

Comillas dispone de un Sistema Interno de Información (SIF) que permite la presentación de información respecto de las infracciones previstas en la Ley 2/2023, sin perjuicio de que exista también la posibilidad de informar mediante otros cauces, como el canal externo de informaciones de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (en adelante A.A.I.)


En todo momento, el SIF garantizará el cumplimiento de los principios desarrollados a continuación y será gestionado directamente por el Responsable del Sistema conforme a las pautas establecidas en el Procedimiento de Gestión del Sistema de Información.

En líneas generales, tanto aquellas personas que informen de cualquier información a través del SIF (Informantes²), como aquellas afectadas por una comunicación (Afectados) tendrán derecho a presunción de inocencia, derecho de defensa, de acceso al expediente, de preservación de su identidad y de confidencialidad respecto de los hechos y datos del procedimiento.

Para Comillas es primordial garantizar el respeto a estos derechos ya que sobre ellos se construyen los principios sobre los que se basa el SIF y, dando cumplimiento a la normativa, expresa su compromiso con el cumplimiento de los siguientes principios generales:

¹ Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

² Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Investigador (PI), Personal de Administración y Servicios (PAS), alumnos, cualquier miembro de la comunidad universitaria y personas físicas o jurídicas con relación jurídica o similar con Comillas.

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA CEA 1963 CEAT 1967 CIB 1988	Política de Principios del Sistema Interno de Información Universidad Pontificia Comillas	Versión 01
		Junio 2023

1. Garantía de presunción de inocencia, derecho de defensa y de acceso al expediente.

Durante la investigación para comprobar la verosimilitud de los hechos relatados se llevarán a cabo las acciones que el Responsable del Sistema considere oportunas, como una entrevista con el Afectado. En caso de que se celebre, en su desarrollo se respetará la presunción de inocencia, para lo que se le dará la posibilidad de exponer su versión de los hechos, por escrito si así lo considera, y de aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente.

Como garantía de lo anterior, al Afectado se le permitirá acceder información contenida en el expediente, siempre que se mitigue totalmente el riesgo de identificación del Informante o de vulneración de confidencialidad.

Por otro lado, y como complemento al derecho a la defensa del Afectado, éste podrá solicitar ser oído durante el desarrollo del procedimiento.

2. Garantía de confidencialidad y preservación de identidad

El SIF implantado en Comillas garantiza la confidencialidad de toda la información contenida en las diferentes comunicaciones y la preservación de la identidad tanto del Informante como del Afectado, en su caso.

También se prevé la posibilidad de que se puedan realizar comunicaciones por escrito y/o verbalmente de forma totalmente anónima.

Además, el acceso al SIF y a los diferentes expedientes estará especialmente restringido. Únicamente podrá acceder a la información el Responsable del Sistema y, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, el personal autorizado por él mismo.


Cuando las comunicaciones que debieran ser canalizadas a través del SIF, sean enviadas por canales distintos a éste, el receptor de las mismas garantizará la confidencialidad de lo comunicado y creará un caso en el SIF informando de aquello que ha tenido conocimiento.

Por otro lado, se llevará un control de las informaciones recibidas, a través del Registro de Informaciones, que en todo momento garantizará confidencialidad de los datos contenidos.

Sin perjuicio de la garantía de confidencialidad, la identidad del Informante y/o Afectado podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente, en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

3. Diligencia y eficacia en la gestión del SIF

La gestión del SIF se desarrollará de forma diligente y eficazmente con los medios puestos a disposición por Comillas. El Responsable del Sistema llevará a cabo la tramitación de los expedientes respetando en todo momento la objetividad e imparcialidad requerida por razón de su cargo.

	Política de Principios del Sistema Interno de Información Universidad Pontificia Comillas	Versión 01
		Junio 2023

En caso de que una comunicación presentada a través del SIF implique al Responsable del Sistema, éste la pondrá en conocimiento del Rector de la Universidad para que se realicen las investigaciones oportunas.

Además, el SIF será fácilmente accesible para todas aquellas personas interesadas en realizar una comunicación y los Informantes podrán conocer el estado de tramitación del expediente utilizando el número de referencia generado por el SIF.

Del mismo modo, Comillas dará publicidad y difusión a este canal de comunicaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

4. Identidad y Misión. Código de Conducta de la Compañía de Jesús

La Universidad Pontificia Comillas es una Universidad Católica perteneciente a la Compañía de Jesús por lo que además de lo anterior, los procedimientos deberán ser acordes a los valores de Identidad y Misión y al Código de Conducta de la Compañía de Jesús.

3. **Nombramiento del Responsable del Sistema**

Comillas garantiza que contará en todo momento un Responsable del Sistema, quien desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de otros órganos internos, actuando en consonancia con los principios generales establecidos por Comillas.

El Responsable del Sistema, será designado y/o cesado por la Junta de Gobierno y, tanto el nombramiento como el cese o dimisión del mismo, será comunicado a la A.A.I.

En consecuencia de lo anterior, Comillas ha optado por designar a una persona física como Responsable del Sistema que será el Secretario/a General, quien cumple con los requisitos exigidos en la normativa. Además, tendrá a disposición, por función del cargo, los medios personales y materiales adecuados³ para el desempeño de sus cometidos.

4. **Garantía de protección a Informantes y Afectados.**


Comillas implementa medidas de protección con el objetivo de garantizar que ningún Informante pueda verse perjudicado por poner en conocimiento cualquier información, con independencia de si se prueba o no la misma.

Además, en lo que respecta a los Afectados, hasta que se hayan esclarecido los hechos, se tendrá especialmente presente la posibilidad de que la información recibida sobre ellos pueda no sea veraz o que hubiera sido manipulada.

En este sentido, las principales medidas de protección garantizadas por Comillas son las recogidas en el Título VII de la Ley 2/2023:

1. Prohibición de represalias

³ Artículo 104 de los Estatutos Generales de la Universidad.

	Política de Principios del Sistema Interno de Información Universidad Pontificia Comillas	Versión 01
		Junio 2023

Se garantiza que los Informantes no sufrirán ninguna represalia⁴ por el mero hecho ostentar tal condición, ya que quedan prohibidos todos los actos constitutivos de represalia, incluyendo las amenazas y tentativa de represalia.

A título enunciativo se considerarán represalias actuaciones tales como suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral, cualquier daño de carácter reputacional, coacciones o intimidaciones, obtener evaluaciones o referencias negativas respecto al desempeño laboral, entre otras.

En todo caso, se implementarán medidas para impedir que los Informantes sufran represalias de acuerdo con lo establecido en la normativa.

2. Medidas de protección para las personas afectadas

Durante la tramitación del expediente se garantiza que los Afectados tendrán los derechos de presunción de inocencia, derecho de defensa, derecho de acceso al expediente, preservación de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento, desarrollados en el apartado segundo de la presente Política.

3. Posibilidad de atenuación de sanción

En el supuesto de que un Informante haya participado en la comisión de una infracción objeto de la Ley 2/2023 inicie el procedimiento de comunicación con anterioridad al inicio del procedimiento por otra vía, el Responsable del Sistema, lo indicará en el plan de acción y, siempre que lo considere oportuno, podrá proponer una atenuación de la sanción.

En cualquier caso, se analizará individual y pormenorizadamente la situación de cada uno de los participantes en la comisión de la infracción y se decidirá en función del grado de colaboración, reparación o minoración del daño u otros criterios que considere, la posibilidad de atenuación de la sanción.


4. **Protección de datos de carácter personal**

El tratamiento de datos personales derivados de la Ley 2/2023, se regirá por lo dispuesto en la normativa de referencia⁵. Para cumplir con ella, el SIF dispuesto por Comillas cuenta con las medidas técnicas que garantizan la preservación de la identidad del Informante y garantiza la confidencialidad de los datos personales que se recojan, de él o de cualquier tercero.

Es decir, todos los documentos e información de cada uno de los expedientes, se custodiarán conforme a las medidas de protección de información necesarias para cumplir con la normativa. En sentido, el acceso al SIF, y por tanto a los datos personales contenidos en el mismo, estará restringido y únicamente podrán acceder quienes el Responsable del Sistema considere adecuado. Comillas solo podrá comunicar la identidad del Informante a autoridades judiciales, Ministerio Fiscal o autoridad competente administrativa.

⁴ Cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

⁵ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA ICAI ICESI CIES	Política de Principios del Sistema Interno de Información Universidad Pontificia Comillas	Versión 01
		Junio 2023

El tratamiento de datos personales contenidos en el SIF es lícito ya que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o incluso para una misión realizada en interés público, conforme al RGPD. Además, Comillas cumplirá con la obligación de informar de las condiciones del tratamiento y de los derechos de los interesados.

Las informaciones recibidas podrán almacenarse únicamente de forma anonimizada, ya que todas aquellas informaciones que contengan datos personales deberán suprimirse para impedir la identificación.

Además, Comillas tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), que ostentará a su vez el cargo de Responsable del Sistema. De esta manera se garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos al ser el propio DPO el responsable del tratamiento de los datos del SIF.

5. Difusión, seguimiento y revisión de la Política.

La presente Política será difundida a través de los medios oportunos que permitan dar a conocer el contenido de la misma entre los miembros de la comunidad universitaria.

Comillas revisará y mantendrá actualizados tanto el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información, como la presente Política de Principios del Sistema Interno de Información, e implementará los cambios necesarios, para que ambos cumplan con la normativa y realidad de gestión.